

Perú

Los ciudadanos colombianos que viajen a Perú en calidad de turista no necesitan visa, sólo deben presentar:

- Pasaporte vigente o cédula de ciudadanía.
- Tiquete aéreo de ida y regreso.

Consulado en Bogotá:

Dirección: Calle 90 No. 14-26 Oficina 417
Teléfonos: 257 6846 - 257 8527
Número de emergencia: 315 338 9051
Fax: 2187073
Página Web: <http://www.embajadadelperu.org.co/contacto.html>
E-mail: cgperu@007mundo.com
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Consulado en Medellín:

Dirección: Calle 4 sur No. 43 A-195 Oficina 201D
Teléfono: 268 7285

El trámite de la visa es personal.

Requisitos para solicitar visa de negocios:

La visa de negocios es de múltiples entradas hasta por 183 días calendario continua e improrrogable.

- Formulario diligenciado (el consulado provee el formulario el cual debe ser diligenciado en presencia del oficial consular)
- Una fotografía a color de frente y fondo blanco de 5x4 cm.
- Solicitud (según [modelo](#)) en hoja membreada de la empresa que solicita la visa de negocios y dos copias. (Debe mencionar nombre de empleado, número de pasaporte, fecha de ingreso, cargo, ciudad que visitará, motivo de viaje, duración de estadía y aclarar que empresa se hace responsable por los gastos).
- Original del pasaporte vigente (mínimo tres hojas libres) con una fotocopia de las dos primeras hojas del pasaporte, así como de la anterior visa de negocios si fue otorgada por esta oficina consular.
- Cédula de ciudadanía original con una fotocopia.
- Original y copia de Certificado negativo de antecedentes policiales o judiciales.
- En caso de ser un ciudadano extranjero, residente en Colombia, anexar una copia de la visa correspondiente de Colombia, con una vigencia mínima de 6 meses.
- Original del Certificado de Cámara de Comercio de la empresa a la cual representa el solicitante.
- Si la empresa que solicita la visa de negocios es extranjera con sucursal en Perú deberá presentar: Una copia legalizada por la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú del certificado de inscripción en la SUNAT y el testimonio de constitución de la empresa ante los registros públicos de Lima y Callao y la declaración que las remuneraciones y/u otro beneficio pecuniario estarán a cargo de la empresa extranjera.
- Pasaje de ida y regreso a Perú.

Derechos Consulares:

- Valor visa \$63.000

Nota:

- Al término de la visa de negocios, al salir del Perú, los ciudadanos extranjeros están obligados a presentar una Declaración Jurada de no haber recibido remuneraciones o renta de empresa o fuente peruana.

- Al momento de diligenciar el formulario en la Embajada el interesado deberá consignar su huella y su firma delante del funcionario consular. La respuesta a la solicitud de visa será informada después de 48 horas (hábiles) de presentado el expediente.
- Una vez aprobada la visa el solicitante deberá consignar el costo de la misma en la cuenta corriente proporcionada por el funcionario consular.
- Debe entregar el recibo de consignación en la recepción del consulado para que su pasaporte le sea entregado con su respectiva visa en 48 horas hábiles.
- La visa de turismo para extranjeros en Colombia, solo pueden aplicar los que tengan una Visa de Residente Indefinida, deben comunicarse con el Consulado directamente.

La información debe reconfirmarse permanentemente debido a que las embajadas y consulados se reservan el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos por ellos establecidos.

* Valor sujeto a cambio sin previo aviso.

Actualizado y revisado Enero 10 de 2012.